Asunción, 06 de octubre de2014

DICTAMEN U.O.C. Nº 13/2014

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2014, PARA OFICINA REGIONAL DEL DPTO. DE IDENTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA, PLURIANUAL – ID 282.561

El responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en el Artículo 33 de la mencionada Ley.

Que, la solicitud de locación de inmueble determinado del Departamento de Identificaciones, realizada por Nota N° 529/2014 y justificada en la misma, es para el funcionamiento de la Oficina Regional en la siguiente localidad:

- **Salto del Guaira**, con TOWERS SA, el costo mensual del arrendamiento es de Gs. por un plazo de 14 (catorce meses), por el monto total de Gs.

El inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos del Departamento de Identificaciones, pues se encuentra en una ubicación de fácil acceso para la ciudadanía, además cuenta con la infraestructura edilicia necesaria para la instalación apropiada de los equipos necesarios para la interconexión con Casa Central y espacio conveniente para el estacionamiento del móvil de cedulación, a fin de lograr un mejor servicio para los usuarios. Cabe mencionar además el difícil proceso de ubicar propietarios en condiciones legales para contratar en el Estado, sobre todo en el interior del país, adecuados al presupuesto y sistemas de pago con que se cuenta.

Es necesario hacer mención que actualmente el presupuesto del Departamento de Identificaciones no contempla la adquisición de Inmuebles.

La Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° DNCP N° 458/07 "*Por la cual se deroga al Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación*". La mencionada resolución dispone que: "*... Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales...*"

Que, atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, correspondiente la modalidad de Locación de Inmueble.

Considerando además, que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, en el Sub Grupo 250 - "Alquileres y Derechos", para sufragar dichos gastos y el mismo se halla previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente Ejercicio Fiscal con número de ID 282.561.

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses de la Policía Nacional la Locación de Inmueble Determinado que es el único que reúne las condiciones requeridas, conforme se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOMICILIO DISTRITO/ LOCALIDAD	MESES	RUC	PROPIETARIO
1	Alquiler de oficina para Regional del Dpto. Identificaciones en Salto del Guaira	Ciudad de Salto del Guaira – Dpto. de Amambay	14	80018499-8	TOWERS SA

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP.
Jefe Departamento - UOC

Dirección Administrativa